Julen Ros Induráin (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 08/11/2024
HASH: 8427e09bcb362405def08fbc041d4adf

Guillermo Larrayoz Otazu (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 25/11/2024
HASH: 4640d2584eb8af1f596ba2ac601d32

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2024KO APIRILAREN 25A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 25 DE ABRIL DE 2024

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA / ALCALDE-PRESIDENTE
Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS
Doña Nuria Madotz Ekiza
Don Mikel Gastesi Zabaleta
Don José Joaquín Nuin Jiménez
Doña Isabel Sánchez Alfaro
Don Pedro Martín Azcárate Auzqui
Doña Matilde Añón Beamonte
Don Miguel Ángel Iriarte Adot
Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten
Doña María Aránzazu Hernández Palomino
Doña Argiloa Mangado González

IDAZKARIA / SECRETARIO
Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita lauko apirilaren hogeitabostan, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak aldez aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

1.- 2024KO APIRILAREN 11KO APARTEKO BILKURAKO AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Punto 1 - Videoacta

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ESTERIBAR.

2.- ESTERIBARKO ARGITERIA PUBLIKOA BERRITZEKO OBREN KONTRATUA ESLEITZEA

Punto 2 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- Abierto el sobre A, relativo a la documentación general, en fecha 25 de marzo de 2024, se comprueba que tres licitadoras, **MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.**, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** y **ELECTRICIDAD PIPAON, S.L., TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L., MONTAJES ELÉCTRICOS NOI, S.A.L.** (estos tres últimos en participación conjunta) habían presentado oferta.

Verificada la presentación por parte de todas ellas de los documentos a presentar en el citado sobre, en la misma fecha de 25 de marzo de 2024 se procede a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor, que fueron valorados y evaluados por Don David Gordejuela Gutiérrez, quien figura como vocal de la Mesa de Contratación y cuyo informe y conclusiones hizo suyas el resto de la Mesa.

Así, tal y como se refleja en el informe publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el 5 de abril de 2024, la puntuación asignada a cada una de las personas licitadoras fue la siguiente:

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

- **MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.: 15,5 puntos.**
- **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.: 18,5 puntos.**
- **ELECTRICIDAD PIPAON, S.L., TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L., MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L: 24 puntos.**

SEGUNDO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en fecha 5 de abril de 2026, a las 14:40, y previa publicación de anuncio de apertura en el Portal de Contratación de Navarra, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto en el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas son las que a continuación se indican:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA	417.838,73 €	40 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Sociolaboral el 20% del precio de adjudicación	10 puntos	5 años	10 puntos	60 puntos
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS	432.865,95 €	30,02 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Sociolaboral el 20% del precio de adjudicación	10 puntos	5 años	10 puntos	50,02 puntos
ELECTRICIDAD PIPAON, TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO Y MONTAJES ELÉCTRICOS NOI	432.193,66 €	31,28 puntos	Compromiso para subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Sociolaboral el 20% del	10 puntos	5 años	10 puntos	51,28 puntos

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

			precio de adjudicación				

De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la clasificación de las personas aspirantes queda ordenada de la siguiente manera:

- **MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.: 75,5 puntos.**
- **ELECTRICIDAD PIPAON, S.L., TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO, S.L., MONTAJES ELÉCTRICOS NOI S.A.L: 75,28 puntos.**
- **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.: 68,52 puntos.**

TERCERO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación concluyó y acordó el 10 de abril de 2024, tal y como se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en esa misma fecha, elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de obras de renovación del alumbrado público de Esteribar en favor de **MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.** por valor de 417.838,73 euros, IVA excluido.

CUARTO.- Dentro del plazo de 7 días naturales concedidos, MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A. ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadores domiciliados fuera de Esteribar. Si la persona licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

8. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

9. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

10. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC), en el grupo de obra correspondiente a este proyecto.

11. Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del importe de adjudicación. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a **MONTAJES ELÉCTRICOS PAMPLONA, S.A.** el contrato de obras de renovación del alumbrado público de Esteribar por valor de cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y ocho euros y setenta y tres céntimos de euro (417.838,73 €), IVA excluido.

2º.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

3º.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato

4º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL AÑO 2024.

3.- ESTERIBARKO UDALEKO 2024. URTEKO PLANTILLA ORGANIKOA ETA LANPOSTUEN ZERRENDA HASIERA BATEAN ONARTZEA

Punto 3 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

"Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al año 2024, así como la relación nominal actualizada de personal funcionario y contratado.

Visto el informe jurídico emitido por el secretario del Ayuntamiento, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir, y el del servicio técnico de euskera, sobre los perfiles lingüísticos que corresponden a los puestos de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al año 2024.

De conformidad con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 235 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, 202 de la Ley Foral 2/1995,de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y el 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por mayoría de los votos emitidos (6 votos a favor (Olloki es Esteribar, 3; Independientes de Esteribar, 2; Alternativa Esteribar, 1) y 3 en contra (EH Bildu)), adopta del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2024 en los siguientes términos:

PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	COMPLEMENTOS					JORNADA	PERFIL LINGÜÍSTICO	
					A	B	C	D	E		Preceptivo/Valorativo	
Secretario	001	F	A	CO	36,38%	35%				Completa	C1	
Oficial administrativo (vacante)	002	CLT	C	CM	27,10%			12%		Completa	B1	
Técnica de euskera (vacante)	003	CLTTP	B	O	35%					3/4	C1	
Oficial administrativo	004	CL	C	OR	27,10%			12%		Completa	C1	
Oficial administrativo	005	CL	C	OR	27,10%			12%		Completa	C1	
Oficial administrativa	006	CL	C	OR	27,10%			12%		Completa	C1	
Empleado servicios múltiples (vacante)	007	CL	D	CM	17,36%		5%	12%		Completa		10%
Empleado servicios múltiples (vacante)	008	CA	C	CO	41,01%		5%	12%		Completa	B2	
Empleado servicios múltiples (vacante)	009	CA	D	CO	17,36%		5%	12%		Completa		10%
Oficial administrativa (vacante)	010	CLT	C	CM	27,10%			12%		Completa	B1	
Empleado servicios múltiples (vacante)	011	CA	D	CO	17,36%		5%	12%		Completa		10%

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Empleado servicios múltiples (vacante)	012	CA	D	CO	17,36%		5%	12%		Completa		10%
Técnica de cultura y juventud (vacante)	013	CA	B	CO	35%					1/2	B2	

2º.- Aprobar la relación nominal del personal funcionario o contratado a 31 de diciembre de 2023 en los términos que se transcriben a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO SERVICIO	NÚMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTÍNEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios
JULEN ROS INDURÁIN	10	001	CA	A		Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	C		Oficial administrativa	Activo
JAIONE DORAI OSKOTZ	20	003	CLTTP	B		Técnica de euskera	Activo
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial administrativa	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial administrativo	Activo
M.ª DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial administrativo	Activo
JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	CL	D	1.º	Empleado servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	CA	C	1.º	Empleado servicios múltiples	Activo
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	CA	D		Empleado servicios múltiples	Activo
LEIRE LERIA ARDANAZ	10	010	CLT	C		Oficial administrativa	Activo

ABREVIATURAS:

- Régimen jurídico:
F = Funcionario.
CL = Contratado laboral.
CA = Contratado administrativo.
CLT = Contratado laboral temporal.
CLTTP = Contratado laboral temporal a tiempo parcial.

- Complementos:
A = Complemento de puesto de trabajo.
B = Complemento de incompatibilidad.
C = Complemento de especial riesgo.
D = Complemento de nivel.

- Sistema de ingreso:
CO = Concurso-oposición.
O = Oposición.
OR = Oposición restringida.
CM = Concurso de méritos.

3º.- Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles a fin de que los vecinos y vecinas y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2024.

4.- 2/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 4 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"Durante la ejecución del presupuesto aprobado se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 9260 6320003. REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
9200-6320003	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	816.178,83
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	**816.178,33**

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida **Ingresos**	**Concepto**	**Cantidad a modificar** **(Euros)**
7508030	SUBVENCIÓN PIL REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	160.000,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	136.606,79
8701001	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	519.572,04
	TOTAL FINANCIACIÓN	**816.178,83**

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024.

5.- 3/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 5 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"Durante la ejecución del presupuesto aprobado se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3420 6320003. AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO OLLOKI.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
3420-6320003	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO OLLOKI	707.292,95
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	**707.292,95**

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida **Ingresos**	**Concepto**	**Cantidad a modificar** **(Euros)**
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	406.006,82
8701001	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	301.286,13
	TOTAL FINANCIACIÓN	**707.292,95**

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2024.

6.- 4/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 6 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"Durante la ejecución del presupuesto aprobado se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 9240 6400001. OLLOKI. PROCESO PARTICIPATIVO RETOS/SOLUCIONES URBANAS.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
9240-6400001	OLLOKI. PROCESO PARTICIPATIVO RETOS/SOLUCIONES URBANAS	9.813,10

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	**9.813,10**

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	9.813,10
	TOTAL FINANCIACIÓN	**9.813,10**

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2024.

7.- 5/2024 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA

Punto 7 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

"Durante la ejecución del presupuesto aprobado se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 1650 6190002. RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (DUS-5000).

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 22 de abril de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1650-6190002	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (DUS 5000)	505.584,86
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	**505.584,86**

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	**Concepto**	**Cantidad a modificar (Euros)**
7200004	SUBVENCIÓN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (DUS-5000)	472.495,16
87000	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	33.089,70
	TOTAL FINANCIACIÓN	**505.584,16**

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

8.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

8.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

Punto 8 - Videoacta

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

Punto 9 - Videoacta

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

Cód. Validación: 5LEPMPSFKGGJDS2JHE44MF2KP
Verificación: https://esteribar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15